



AYUNTAMIENTO DE OTEIZA
OTEITZAKO UDALA
NAVARRA - NAFARROA

Nº Exp.: 224/2023

Asunto: convocatoria peón servicios múltiples. Lista de admitidos y excluidos

Interesado: Ayuntamiento de Oteiza

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 47/2024

En Oteiza a 23 de abril de 2024.

Vista la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Oteiza nº 33/2024, de 6 de marzo, por la que se aprobó la convocatoria para la provisión de una plaza de peón de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Oteiza, nivel C, mediante concurso-oposición y en régimen funcionarial. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 61, de 21 de marzo de 2024.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y según lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, procede aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21 1. s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable

RESUELVO:

Primero.- “ Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relaciona:

Admitidos:

- R...Oj...Ara... con D.N.I. nº 72...104 W
- J...Mu...Gue... con D.N.I. nº 44.118 R
- J...Li...Mun... con D.N.I. nº 72...612 E
- A...M...Za...Arr.... Con D.N.I. nº 44...611 A
- M...A...Ba...Mic...con D.N.I. nº 07...858 K
- C...Ga...Muñ...con D.N.I. nº 33...293 L
- M... Fe...Lop...Dic... con D.N.I. nº 73...553 L
- O... Mu...Per...con D.N.I. nº 44...557 M
- J...J...Ull...Mar.. con D.N.I. nº 72...413 F
- I...Ga...Dia... con D.N.I. nº 72.253 Z

Excluidos:

- D...Ma...Góm... con D.N.I. nº 72...309 E no acredita título bachiller ni formación profesional de segundo grado.
- V...Ur...Per.... con D.N.I. nº 44...382 C no acredita título bachiller ni formación profesional de segundo grado.





AYUNTAMIENTO DE OTEIZA
OTEITZAKO UDALA
NAVARRA - NAFARROA

- J...Ay...Larr... con D.N.I. nº 44...058 T no acredita título bachiller ni formación profesional de segundo grado.
- C...Ba...Carr... con D.N.I. nº 72...337 E no acredita título bachiller ni formación profesional de segundo grado.

Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Oteiza, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Oteiza.

Segundo.- “Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Oteiza.”

Lo que resuelvo y firmo en el lugar y fecha del encabezamiento ante el secretario Municipal.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

